



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 312-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 22 de Julio del 2019

VISTO:

El Informe N° 0302-2019-MPA-GPP de fecha 19 de Julio del 2019, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Informe N° 0302-2019-MPA-GPP de fecha 19 de Julio del 2019 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que con Informe N° 159-2019-MPA/SGT, donde el Subgerente de Tesorería, alcanza los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2018 del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de la cuenta N° 0651-000149 ingresos propios – RDR, por el monto de **S/.204,176.00 (Doscientos Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100 Soles)**, por lo que el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita emitir el documento resolutorio correspondiente, donde se autorice la Incorporación del saldo de balance por el monto general antes mencionado.

Que, con Informe N° 452-2019-MPA-GAJ, de fecha 22 de Julio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre autorización para la incorporación de Saldos de Balance, donde concluye que la propuesta de incorporación de **Saldo de Balance** alcanzada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se encuentra con arreglo a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto; consecuentemente se recomienda proseguir con el trámite para la aprobación correspondiente a través del acto resolutorio pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el artículo 43° del acotado cuerpo normativo, debiendo expresarse en dicho acto el sustento legal y las motivaciones que lo originan conforme se detalla:

**RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**  
**2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES**

ÍTEM	META	MONTO
01	21 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS	S/.20,000.00
TOTAL		S/.20,000.00





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 312-2019-MPA-"A"

**RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**  
**2.3 BIENES Y SERVICIOS**

ÍTEM	META	MONTO
01	20 NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL	S/. 30,000.00
02	21 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	S/.103,176.00
03	26 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	S/. 12,000.00
04	27 ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y AL DISCAPACITADO	S/. 4,000.00
05	30 CONDUCCIÓN Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES	S/. 7,000.00
06	31 DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA)	S/. 4,000.00
07	36 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA	S/. 6,000.00
08	37 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES	S/. 6,000.00
09	38 APOYO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO INTERNO	S/. 6,000.00
10	44 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MECÁNICO	S/. 6,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/.184,176.00</b>

ÍTEM	GENÉRICA DE GASTO	MONTO
01	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/. 20,000.00
02	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/.184,176.00
	<b>TOTAL GENÉRICA DE GASTO</b>	<b>S/.204,176.00</b>

Con respecto a la incorporación de mayores ingresos recursos provenientes de Saldos de Balance; el artículo 50° numeral 50.3. del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que Los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su acuntia y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso no se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recurso sean de libre disponibilidad de acuerdo a la norma vigente de lo cual se colige que en el caso de Los Gobiernos Locales dicha aprobación se oficializa mediante Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20 concordante con el Art. N° 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la incorporación de Saldos de Balance por el monto de **S/.204,176.00 (Doscientos Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100 Soles)**, en mérito a lo solicitado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, conforme al siguiente detalle:





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 312-2019-MPA-"A"

### RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

ÍTEM	META	MONTO
01	21 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS	S/.20,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/.20,000.00</b>

### RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 2.3 BIENES Y SERVICIOS

ÍTEM	META	MONTO
01	20 NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL	S/. 30,000.00
02	21 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	S/.103,176.00
03	26 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	S/. 12,000.00
04	27 ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y AL DISCAPACITADO	S/. 4,000.00
05	30 CONDUCCIÓN Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES	S/. 7,000.00
06	31 DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA)	S/. 4,000.00
07	36 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA	S/. 6,000.00
08	37 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES	S/. 6,000.00
09	38 APOYO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO INTERNO	S/. 6,000.00
10	44 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MECÁNICO	S/. 6,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/.184,176.00</b>

ÍTEM	GENÉRICA DE GASTO	MONTO
01	<u>2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</u>	S/. 20,000.00
02	<u>2.3 BIENES Y SERVICIOS</u>	S/.184,176.00
<b>TOTAL GENÉRICA DE GASTO</b>		<b>S/.204,176.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
AYABACA  
ALCALDÍA  
Ayabaca, 12 de Mayo del 2019  
Daldomero Marchena Tacure  
ALCALDE

